



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CIMENTACIONES GENERALES Y OBRAS PORTUARIAS "CIPORT S. A."-----  
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----**

En la ciudad de Guayaquil, cantón del mismo nombre, provincia del Guayas, República del Ecuador, el día viernes diecinueve de marzo del año dos mil diez, ante mí, **Doctor Javier Enrique Gonzaga Tama, Abogado y Notario Interino Décimo Cuarto de este Cantón**, comparece al otorgamiento de la presente escritura la señora **IRENE MIRANDA ILLINGWORTH DE MACÍAS**, en su calidad de **Gerente General** y representante legal de la Compañía **CIMENTACIONES GENERALES Y OBRAS PORTUARIAS "CIPORT S. A."**, quien declara ser de de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada y de profesión Economista, y acredita y legitima su personería e intervención con el Nombramiento que se inserta a la matriz para que pase a formar parte de ella como documento habilitante, domiciliada y residente en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto, naturaleza y resultados de esta escritura de **REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL**, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presento la minuta que es del texto o tenor siguiente:

**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste una de **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** de **CIMENTACIONES GENERALES Y OBRAS PORTUARIAS "CIPORT" S.A.** que se efectúa al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- INTERVINIENTE:** Interviene en la celebración de la presente escritura pública la señora **IRENE MIRANDA ILLINGWORTH DE MACIAS**, en su calidad de **Gerente General**, representante legal de **CIMENTACIONES GENERALES Y OBRAS PORTUARIAS "CIPORT" S.A.** quien comparece debidamente

1 autorizada por la JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA de  
2 Accionistas en sesión celebrada el cinco de Marzo del dos mil diez.-  
3 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A)** La compañía se constituyó con domicilio  
4 en la ciudad de Guayaquil y con un capital social original de S/.1'000.000 (un  
5 millón de sucres) mediante escritura pública que autorizó el Notario Quinto de  
6 Guayaquil el OCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA,  
7 inscrita en el Registro Mercantil el seis de marzo de mil novecientos ochenta y  
8 uno; **B)** El capital social original de la compañía fue aumentado a  
9 S/.10'000.000 (diez millones de sucres) según consta de la escritura pública  
10 que autorizó la Notaria décima tercera de Guayaquil el diecinueve de diciembre  
11 de mil novecientos ochenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil de  
12 Guayaquil el treinta de abril de mil novecientos ochenta y siete; **C)** Por  
13 escritura pública que autorizó la Notaria Décima Tercera de Guayaquil el cinco  
14 de diciembre de mil novecientos noventa, inscrita en el Registro Mercantil de  
15 Guayaquil el nueve de abril de mil novecientos noventa y uno, el capital social  
16 fue aumentado a S/200'000.000 (doscientos millones de sucres); **D)** Mediante  
17 escritura pública otorgada el dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y  
18 nueve, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veinticuatro de  
19 diciembre de mil novecientos noventa y nueve, , la compañía aumento su  
20 capital social a la suma de S/. 8.000.000.000 (ocho mil millones de  
21 sucres); **E)** La compañía aumentó su capital social de U\$320,000 a  
22 U\$1'115,200 dólares según consta de la escritura pública de aumento de  
23 capital y elevación del valor nominal de las acciones otorgada el veintisiete de  
24 septiembre del dos mil dos ante el Notario abogado Ernesto Tama Costales;  
25 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el diecinueve  
26 de diciembre del dos mil dos; **F)** La JUNTA GENERAL UNIVERSAL  
27 EXTRAORDINARIA de Accionistas celebrada el cinco de Marzo del dos mil  
28 diez resolvió: REFORMAR EL ESTATUTO SOCIAL DE LA EMPRESA todo

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CIMENTACIONES GENERALES Y OBRAS PORTUARIAS "CIPORT" S.A. CELEBRADA EL VIERNES CINCO DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ.-**

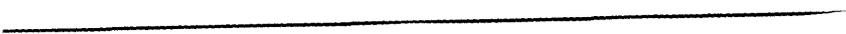


En Guayaquil, República del Ecuador, a los cinco días del mes de Marzo del dos mil diez, a las dieciséis horas en el domicilio de la compañía ubicada en CAMARAS OFICINA 702 Ave. Francisco de Orellana S/n y Miguel Alcivar se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía sin previa convocatoria con el objeto de **CONOCER Y RESOLVER** el único punto del orden del día. **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA EMPRESA.**

El detalle de asistentes es el siguiente:

<b>ACCIONISTAS</b>	<b>ACCIONES</b>	<b>VALOR</b>
<b>NOMINAL</b>		
CARLOS MIRANDA ILLINGWORTH	20.073	200.730
MYRIAM MIRANDA ILLINGWORTH	20.073	200.730
MARIA CRISTINA MIRANDA ILLINGWORTH	20.073	200.730
FRANCISCO MIRANDA ILLINGWORTH	22.304	223.040
IRENE MIRANDA ILLINGWORTH	28.997	289.997
	111,520	U\$1'115,200.00

Todas las acciones son ordinarias y nominativas de diez dólares cada una, con derecho a un voto.- La señora Myriam Miranda Illingworth se encuentra debidamente representada por su apoderada, María Cristina Miranda Illingworth mediante carta-poder que se agrega al expediente. Preside la sesión su titular



Carlos Miranda Illingworth, actuando también la secretaria titular, economista Irene Miranda de Macías. Habiéndose constatado el quórum legal respectivo, los accionistas expresan en forma unánime su conformidad con la celebración de la Junta General Universal Ordinaria de Accionistas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías. El titular declara instalada la sesión, y se procede a conocer y resolver sobre el único punto del orden del día: "Reforma del Estatuto Social de la empresa" El Presidente de la compañía informa que conforme es de conocimiento de todos los accionistas, con la debida antelación se ha puesto en conocimiento de los accionistas de la empresa el proyecto de reforma del Estatuto de la empresa, incorporando en el Estatuto al Directorio y su integración y reformando los respectivos artículos del Estatuto referidos a dicho proyectado Directorio. Adicionalmente, incorporando el cargo de Gerente Comercial y de Operaciones como subrogante del Gerente General, en lugar del Gerente Financiero, ; así como reemplazando el cargo de Presidente por el de Presidente Ejecutivo. Se somete a debate de los accionistas el proyecto, de conocimiento previo de todos los accionistas.- Una vez deliberado sobre el mismo

**La JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS POR UNANIMIDAD RESOLVIÓ:  
REFORMAR LOS ARTICULOS SEXTO, DECIMO PRIMERO; , DECIMO SEPTIMO, VIGESIMO LITERAL A) VIGESIMO PRIMERO; VIGESIMO SEGUNDO; VIGESIMO TERCERO, VIGESIMO CUARTO LITERAL G) , VIGESIMO CUARTO LITERAL H) , VIGESIMO CUARTO LITERAL I) ; Y VIGESIMO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE CIMENTACIONES GENERALES Y OBRAS PORTUARIAS "CIPORT" S.A. .**

---

**EI TEXTO REFORMADO Y APROBADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS de los artículos antes referidos es el siguiente:**

**ARTICULO SEXTO :** " Las acciones estarán representadas en títulos extenderán en los libros talonarios correlativamente numerados, escritos en idioma castellano y con las declaraciones exigidas en la Ley de compañías. Cada título podrá representar una o varias acciones y llevará la firma del Presidente Ejecutivo y del Gerente General ò quienes legalmente los subroguen según este Estatuto.



**ARTICULO DECIMO PRIMERO** El gobierno de la compañía le corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración se ejercerá a través del Presidente Ejecutivo, del Gerente General y del Gerente Comercial y de Operaciones, de acuerdo a los términos que se indican en el presente Estatuto.

**ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-** Presidirá las Juntas Generales el Presidente Ejecutivo y actuará como Secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un Director de la sesión y/o un Secretario ad-hoc.-

**ARTICULO VIGÉSIMO : LITERAL A)** Elegir al Presidente Ejecutivo, al Gerente General , al Gerente Comercial y de Operaciones, quienes durarán cinco años en el ejercicio de su cargo pudiendo ser indefinidamente reelegidos. También elegirán a los miembros del Directorio por un periodo de dos años.

**ARTICULO VIGESIMO PRIMERO**

**" A) Del Directorio**

El Directorio es un órgano de consulta, asesoría y supervisión de los actos de los administradores y/o representantes legales de la empresa. -

**B) Integración:**

**B1)** El Directorio se conformará por cinco miembros que se los denominará directores, elegidos por la Junta General de Accionistas por un periodo de dos años.

En caso de ausencia definitiva de cualquiera de sus miembros, la Junta General de Accionistas deberá designar a su reemplazo, quien actuará por el tiempo que falte para cumplir el periodo del Director.

**B2)** El Directorio podrá designar asesores para que intervengan en la sesiones de Directorio, pudiendo ser escuchados pero no tendrán derecho a voto en las mismas

**B3)** Las dietas y/o viáticos de los miembros del Directorio será establecida por dicho organismo.

**B4)** El Directorio no tendrá la representación legal de la empresa.-

#### **C) FUNCIONES DEL DIRECTORIO.**

**C1)** Autorizar al Gerente General para que pueda obligar a la empresa y/o efectuar compras por montos superiores a un millón de dólares.

**C2)** Aprobar el presupuesto anual de la empresa.

**C3)** Aprobar el incremento de costos dentro del presupuesto anual siempre que este supere el 15 % del presupuesto aprobado.

**C4)** Autorizar al Gerente General para que pueda enajenar y/o gravar bienes inmuebles de la empresa

**C5)** Aprobar actuaciones relacionadas con la imagen externa de la empresa. Los planes que se propongan relacionados con la comunicación, o cualquier actuación en la que se vea implicada la imagen de la empresa deberán ser aprobados por el Presidente del Directorio y el Gerente General.

87

**C6)** Aprobar las revisiones o puestas a punto de los equipos, que estando presupuestados superen los cien mil dólares.

**C7)** Mantenerse informado periódicamente de la situación económica y financiera de la compañía.-

**C8)** Informar a la Junta General de Accionistas de la empresa cualquier situación que considere pertinente.-

**C9)** Asesorar al Gerente General, Presidente Ejecutivo, Gerente Comercial y de Operaciones, y demás funcionarios, en el desarrollo de sus funciones.-

**C10)** Tendrán facultades para establecer su Reglamento de funcionamiento, y políticas de manejo de la empresa que deberán ser ejecutadas por el Gerente General.

**C11)** Sin perjuicio de las atribuciones de la Junta General de Accionistas, el Directorio podrá designar y cesar en sus funciones al Presidente Ejecutivo, Gerente General y Gerente Comercial y de Operaciones de la empresa, debiendo informar en forma inmediata a la Junta General de Accionistas.

**C12)** Los miembros del Directorio actuarán en funciones prorrogadas hasta ser legalmente reemplazados por la Junta General de Accionistas.

#### **D) QUORUM LEGAL**

**D1)** Para que exista quórum en la sesiones de Directorio debe estar presentes al menos tres miembros.-

**D2)** Las decisiones del Directorio se tomarán por mayoría de votos de los Directores concurrentes a la sesión., debiendo levantarse un acta que deberá ser suscrita por el Presidente del Directorio y Secretario así como la lista de asistentes



**D3)** El Directorio sesionará al menos una vez al mes, por orden del Presidente del Directorio, previa convocatoria hecha por el Secretario del Directorio.

**D4)** El Directorio podrá sesionar también a pedido de por lo menos dos de sus miembros o del Gerente General.-

**D5)** Las convocatorias a sesión de Directorio podrán ser efectuadas mediante cualquier medio electrónico.-

**E) DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO.**

**E1)** No se requiere ser accionista de la empresa para ser designado Presidente del Directorio; no existiendo impedimento alguno para que si la Junta General de Accionistas así lo resuelve pueda también ser designado Gerente General y/o Presidente Ejecutivo y/o representante legal de la empresa.

**E2)** Será designado por la Junta General de Accionistas por un periodo de dos años pudiendo ser reelegido por periodos similares.

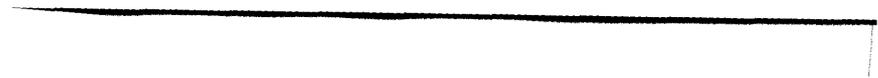
**E3)** Su remuneración y/o dieta, así como el de los demás miembros del Directorio será establecido por el Directorio y aprobado por la Junta General de Accionistas de la empresa.

**E4)** Será el encargado de ordenar la convocatoria a sesiones.-

**E5)** Presidirá y dirigirá las sesiones de Directorio

**E6)** Sin perjuicio de las facultades del Directorio, él Presidente del Directorio, en forma individual tendrá plenas facultades para asesorar al Gerente General, Presidente Ejecutivo, Gerente Comercial y de Operaciones, Gerente Técnico y demás funcionarios de la empresa, en el desarrollo de sus funciones.-

**F) DEL SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-**



F1) Será designado por los miembros del Directorio, pudiendo no ser miembro del mismo. En caso de designarse un secretario que no hubiere sido elegido miembro del Directorio, 'este tendrá voz pero no voto en las sesiones

F2) Será el encargado de llevar un libro de actas de las sesiones de Directorio que se efectúen, con un registro de los asistentes a las mismas y los puntos tratados.

Las actas de Directorio deberán contener el orden del día de la sesión, la lista de concurrentes, los puntos tratados y las resoluciones tomadas."



**ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO :** La representación legal de la compañía judicial y extrajudicial la tendrá el Gerente General quien contará con las más amplias facultades , sin más limitaciones que las que señalan estos Estatutos ò establece la Ley. En los casos de falta ò imposibilidad para actuar del Gerente General lo subrogará el Gerente Comercial y de Operaciones, con iguales atribuciones que aquel y en caso de falta ò ausencia de ambos le subrogará el Presidente Ejecutivo con iguales atribuciones.

El Presidente Ejecutivo deberá presidir las reuniones de Junta General, firmar las actas respectivas junto con el Secretario y suscribir, también, los títulos de acciones y los certificados provisionales; En caso de que ni el Gerente General ni el Gerente Comercial y de Operaciones pudieren actuar, el Presidente Ejecutivo tendrá la representación legal , judicial y extrajudicial de la empresa y subrogará al Gerente General con iguales atribuciones.

**ARTICULO VIGESIMO TERCERO** "No se requiere la calidad de accionista de la compañía para ser elegido Presidente Ejecutivo, Gerente General y Gerente Comercial y de Operaciones. Todos estos funcionarios durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser indefinidamente reelegidos, y aún cuando

hubiere concluido el plazo para el que fueren designados, continuarán en el desempeño de sus funciones mientras el sucesor no tome posesión de su cargo

**ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO LITERAL G)** : Constituir mandatarios generales y especiales previa autorización de la Junta General.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO LITERAL H)**: Cumplir y hacer cumplir las Resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio.;

**ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO LITERAL I)**: Suscribir conjuntamente con el Presidente Ejecutivo los títulos de acciones de la compañía; j) Las demás atribuciones que le confiere el Estatuto y las que determine la Junta General de Accionistas y/o el Directorio.

**ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO** : El Gerente Comercial y de Operaciones tendrá bajo su responsabilidad :A) Establecer la política comercial de la empresa en conformidad con los lineamientos del Directorio.. B) Establecer la política de manejo operacional y logístico en las obras que ejecute la compañía. C) Suscribir directamente las ofertas que presente la compañía o delegar al funcionario que considere oportuno. D) Todas aquellas que determine la Junta General de Accionistas, y/o el Gerente General y/o el Directorio de la empresa.- El Gerente Comercial y de Operaciones subrogará al Gerente General en caso de falta o ausencia de éste en cuyo caso ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.-- Hasta aquí el texto de los artículos reformados por resolución de esta Junta General. Se autoriza expresamente a la Gerente General de la empresa, Ec Irene Miranda Illingworth de Macías, para que otorgue la escritura pública de Reforma del Estatuto y designe a él o los abogados que considere pertinente para efectuar dicho trámite.- Quedando facultada



además para efectuar la codificación integral del Estatuto, una vez instrumentada la reforma contenida en la presente acta y protocolizarlo en una Notaria de este Cantón. Se concede un receso para la elaboración de la presente acta. Una vez reinstalada la sesión a las 19h00, el acta es leída de principio a fin y aprobada por unanimidad por todos los presentes quienes la suscriben en señal de conformidad.



F.) Carlos Miranda Illingworth Presidente Ejecutivo-Socio  
 p. Myriam Miranda Illingworth, María Cristina Miranda Illingworth Socia -apoderada  
 Francisco Miranda Illingworth Socio Ec. Irene Miranda Illingworth de Macías  
 Gerente General –Secretario- Socia .

***CERTIFICO que es fiel copia del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de Cimentaciones Generales y Obras Portuarias "Ciport" S.A., celebrada el cinco de marzo del dos mil diez a las dieciséis horas, a la cual me remito.***

Guayaquil, Marzo 5 del 2010

f) Irene Miranda Illingworth de Macías

Gerente General-Secretario



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL  
SECRETARIA PROVINCIAL DEL GUAYAS

CERTIFICADO No. 2833 - 2010



En Guayaquil a: **MARZO 01 DEL 2010**.....

A solicitud de la empresa: **CIMENTACIONES GENERALES Y OBRAS PORTUARIAS  
CIPORT S.A.**.....

Patronal (R.U.C.) No.: **0990521786001-0001**.....

De conformidad con el informe del Departamento **AFILIACIÓN Y CONTROL PATRONAL**  
No. **2821** del **01-03-10**. **CERTIFICO** que la empresa en referencia se encuentra al día en  
el pago de sus aportaciones, siendo **ENERO - 2010** el último mes de ingresos con **38**  
trabajadores.

Aientamente,

Ps. **And. SARA CAMPI CARPIO**  
**SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL IESS**

Certificación válida hasta: **15/03/2010**

**NOTA:** "El IESS aclara que la concesión de este Certificado, en el supuesto que existiesen obligaciones pendientes no detectadas a esta fecha, no implica condonación, renuncia, ni renovación o prórroga del plazo de la deuda, en cuyo caso el Instituto se reserva el ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar".

101:

Form. No. 061-44



**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL  
SECRETARIA PROVINCIAL DEL GUAYAS**

**CERTIFICADO No. 2833 - 2010**



En Guayaquil a: **MARZO 01 DEL 2010**.....

A solicitud de la empresa: **CIMENTACIONES GENERALES Y OBRAS PORTUARIAS  
CIPORT S.A.**.....

Patronal (R.U.C.) No.: **0990521786001-0001**.....

De conformidad con el informe del Departamento **AFILIACIÓN Y CONTROL PATRONAL**  
No. 2821 del 01-03-10. **CERTIFICO** que la empresa en referencia se encuentra al día en  
el pago de sus aportaciones, siendo **ENERO - 2010** el último mes de ingresos con **38**  
trabajadores.

Atentamente,

**Ps. Ind. SARA CAMPI CARPIO**  
**SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL IESS**

*Certificación válida hasta: 15/03/2010*

*NOTA: "El IESS aclara que la concesión de este Certificado, en el supuesto que existiesen obligaciones pendientes no detectadas a esta fecha, no implica condonación, renuncia, ni renovación o prórroga del plazo de la deuda, en cuyo caso el Instituto se reserva el ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar".*

*YOL*

Form. No. 061-44

# CIPORT



Guayaquil, Marzo 18 del 2009

Sra. Ec.  
Irene Miranda de Macías  
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de CIMENTACIONES GENERALES Y OBRAS PORTUARIAS "CIPORT S.A.", domiciliada en Guayaquil, en la sesión celebrada hoy, tuvo el acierto de elegirla a usted GERENTE GENERAL de la Compañía, por el periodo de cinco años. Sus atribuciones y deberes se encuentran determinados en los artículos vigésimo primero, vigésimo cuarto y demás del Estatuto Social de la empresa; Usted ejercerá en forma individual la representación legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía.- En el desempeño de sus funciones, usted reemplaza al ingeniero Rafael Miranda Roca con nombramiento otorgado el dos de agosto del 2005 e inscrito el ocho de agosto del 2005, quien renunció a su cargo el 18 de marzo del 2009.-

La compañía se constituyó con domicilio en la ciudad de Guayaquil mediante escritura pública que autorizó el Notario Quinto de Guayaquil el 8 de diciembre de 1980, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 6 de marzo de 1981. Los Estatutos fueron reformados y el capital social de la compañía fue aumentado según consta de la escritura pública que autorizó la Notaría Décima Tercera de Guayaquil el 19 de diciembre de 1986, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 30 de abril de 1987. Por escritura pública que autorizó la Notaría Décima Tercera de Guayaquil el cinco de diciembre de 1990, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 9 de abril de 1991, los Estatutos fueron reformados y el capital social fue aumentado. Mediante escritura pública otorgada el 18 de octubre de 1999 ante el Notario decimocuarto del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 24 de diciembre de 1999, la compañía reformó sus estatutos y aumentó su capital social. Mediante escritura pública celebrada el 27 de septiembre del 2002 ante el Notario decimocuarto del Cantón Guayaquil debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 19 de diciembre del 2002 la compañía aumento su capital y reformó el Estatuto Social. Mediante escritura pública otorgada el diecinueve de mayo del 2005 ante el Notario decimocuarto del Cantón Guayaquil debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 18 de Julio del 2005 la compañía reformó el Estatuto Social

Atentamente,

p. CIMENTACIONES GENERALES Y OBRAS PORTUARIAS "CIPORT" S.A.

Ec Carlos Miranda Illingworth  
Presidente

**RAZON:** Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de CIMENTACIONES GENERALES Y OBRAS PORTUARIAS "CIPORT" S.A., para el cual he sido designada según el nombramiento que antecede.-

Guayaquil, 18 de marzo del 2009

Irene Miranda Illingworth de Macías  
C.I. # 09-0886974-6

Miembros de: A.D.S.C. International Drilled Shaft Contractors • D.F.I. Deep Foundations Institute  
• P.D.C.A. Pile Driving Contractors Association

Av. Fco. de Orellana • Centro Empresarial Las Cámaras • Piso 7 • Of. 702 • PBX: 268-0485 • Fax: 268-0502 • Casilla: 09-01-1282  
• e-mail: info@ciport.com • Website: www.ciport.com

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha veintitrés de Marzo del dos mil nueve queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía CIMENTACIONES GENERALES Y OBRAS PORTUARIAS "CIPORT S.A.", a favor de IRENE MARIA MIRANDA ILLINGWORTH DE MACIAS, a foja 31.874, Registro Mercantil número 5.478.- 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja 80.254, del Registro Mercantil del 2005, al margen de la inscripción respectiva.

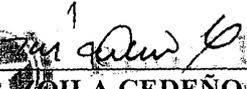
ORDEN: 12997



S

REVISADO POR: 



  
AB. ZOILA CEDENO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**

**NUMERO RUC:** 0990521786001  
**RAZON SOCIAL:** CIMENTACIONES GENERALES Y OBRAS PORTUARIAS  
CIPORT S.A.  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** ESPECIAL  
**REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION:** MIRANDA ILLINGWORTH IRENE MARIA  
**CONTADOR:** MARTINEZ HIDALGO MARIO JAVIER

---

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 06/03/1981      **FEC. CONSTITUCION:**  
**FEC. INSCRIPCION:** 31/07/1981      **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 05/11/2009



**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL

**DIRECCIÓN PRINCIPAL:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Número: S/N Intersección: MIGUEL HILARIO ALCIVAR Edificio: CENTRO EMPRESARIAL LAS CAMARAS Piso: 7 Oficina: 702 Referencia ubicación: JUNTO AL HOTEL HILTON COLON Telefono Trabajo: 042680485 Fax: 042680502

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- \* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

del 001 al 002

ABIERTOS: 2

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR

GUAYAS

CERRADOS: 0

*Firma del contribuyente*

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



*Firma del delegado*

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: XAPH031207

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO

Fecha y hora: 05/11/2009

Paredes Hasing Xavier Antonio

Página 1 de 2

DELEGADO DEL R.U.C.

Servicio de Rentas Internas  
LITORAL SUR



...le hace bien al país!

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**NUMERO RUC:** 0990521786001  
**RAZON SOCIAL:** CIMENTACIONES GENERALES Y OBRAS PORTUARIAS  
CIPORT S.A.

### ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

**No. ESTABLECIMIENTO:** 001 **ESTADO** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 06/03/1981  
**NOMBRE COMERCIAL:** **FEC. CIERRE:**  
**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:** **FEC. REINICIO:**  
ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Número: S/N Intersección: MIGUEL HILARIO ALCIVAR Referencia: JUNTO AL HOTEL HILTON COLON Edificio: CENTRO EMPRESARIAL LAS CAMARAS Piso: 7 Oficina: 702 Telefono Trabajo: 042680485 Fax: 042680502

**No. ESTABLECIMIENTO:** 002 **ESTADO** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.** 23/05/2008  
**NOMBRE COMERCIAL:** **FEC. CIERRE:**  
**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:** **FEC. REINICIO:**  
ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Número: S/N Referencia: Carrstero: VIA DAULE Kilómetro: 21 Telefono Trabajo: 042267006 Fax: 042267833



*[Handwritten signature]*

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

*[Handwritten signature]*

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: XAPH031207

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO DE ORELLANA Fecha y hora: 05/11/2009  
Paredes Hasting Xavier

Página 2 de 2

DELEGADO DEL R.U.C.  
Servicio de Rentas Internas  
LITORAL SUR



1 ello en conformidad con la correspondiente copia certificada del Acta de Junta  
2 General Universal de Accionistas celebrada el cinco de marzo del dos mil diez  
3 que se adjunta a la presente escritura. Se facultó expresamente a la señora  
4 IRENE MIRANDA ILLINGWORTH DE MACIAS, para que en su calidad de  
5 Gerente General, representante legal de la Compañía, otorgue la  
6 correspondiente escritura pública.- **TERCERA.- REFORMA DE ESTATUTOS:**  
7 **3.1)** Con los antecedentes expuestos, yo, IRENE MIRANDA ILLINGWORTH  
8 DE MACIAS, a nombre y en representación de CIMENTACIONES  
9 GENERALES Y OBRAS PORTUARIAS "CIPORT" S.A. en mi calidad de  
10 Gerente General, declaro REFORMADO EL ESTATUTO en los términos que  
11 consta de la copia certificada del Acta de JUNTA GENERAL UNIVERSAL  
12 EXTRAORDINARIA de Accionistas de la compañía, celebrada el CINCO DE  
13 MARZO DEL DOS MIL DIEZ que se agrega formando parte integrante de la  
14 presente escritura pública.- **CUARTA. DECLARACIONES:** La señora IRENE  
15 MIRANDA ILLINGWORTH DE MACIAS en su calidad de Gerente General de la  
16 Compañía CIMENTACIONES GENERALES Y OBRAS PORTUARIAS  
17 "CIPORT" S.A. , declara que su representada no se encuentra en mora en el  
18 cumplimiento de sus obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad  
19 Social , conforme consta del certificado que se adjunta.- **QUINTA.-**  
20 **DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se adjuntan como documentos habilitantes  
21 los siguientes: UNO.- Copia certificada del acta de JUNTA GENERAL  
22 UNIVERSAL EXTRAORDINARIA de Accionistas de CIMENTACIONES  
23 GENERALES Y OBRAS PORTUARIAS "CIPORT" S.A. celebrada el CINCO  
24 DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ. - DOS. Nombramiento de representante legal  
25 de CIMENTACIONES GENERALES Y OBRAS PORTUARIAS "CIPORT" S.A.  
26 Sírvase usted señor Notario, añadir las demás cláusulas de Ley para la validez  
27 de la presente escritura pública de reforma del estatuto social.- Abogado  
28 JAIME JAVIER PERE GUMMA, registro número siete mil ciento cuarenta y uno

Day fe, que lo -

- 1 Colegio de Abogado del Guayas.- hasta aquí la minuta que por disposición de
  - 2 la ley queda elevada a escritura publica.- es copia.- Quedan agregados:
  - 3 los documentos que legitiman la personería jurídica del representante de la
  - 4 compañía CIMENTACIONES GENERALES Y OBRAS PORTUARIAS
- LEDESMA esta escritura de principio a fin por mi el Notario

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía CIMENTACIONES GENERALES Y OBRAS PORTUARIAS "CIPORT" S.A., celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, DOCTOR GUSTAVO FALCONÍ LEDESMA, con fecha ocho de Diciembre de mil novecientos ochenta, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Resolución número SC-IJ-DJ-C-G-10-0002765, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha veintisiete de Abril del año dos mil diez.- Guayaquil, cuatro de Mayo del año dos mil diez.-

  
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil





**RAZÓN:** EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN No. SC-IJ-DJC-G-10-0002765, DICTADA EL 27 DE ABRIL DE 2010, POR EL ABOGADO HUMBERTO MOYA GONZÁLEZ, INTENDENTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, TOMO NOTA DE LA APROBACIÓN DE LA REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CIMENTACIONES GENERALES Y OBRAS PORTUARIAS "CIPORT S.A.", AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE FECHA DIECINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, OTORGADA ANTE EL INFRASCRITO NOTARIO INTERINO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, CONTENIDA EN LA COPIA PRECEDENTE.- GUAYAQUIL, 03 DE MAYO DE 2010.-

  
**Dr. JAVIER E. GONZAGA TAMA**  
Notario Interino Décimo Cuarto  
del Cantón Guayaquil



*Day fe, que te -*

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía CIMENTACIONES GENERALES Y OBRAS PORTUARIAS "CIPORT" S.A., celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, DOCTOR GUSTAVO FALCONÍ LEDESMA, con fecha ocho de Diciembre de mil novecientos ochenta, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Resolución número SC-IJ-DJC-G-10-0002765, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha veintisiete de Abril del año dos mil diez.- Guayaquil, cuatro de Mayo del año dos mil diez.-



Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 21.095  
FECHA DE REPERTORIO: 06/May/2010  
HORA DE REPERTORIO: 14:45

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1-. **Certifica:** que con fecha seis de Mayo del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-100002765, dictada el 27 de Abril del 2010, por el Intendente de Compañía de Guayaquil, AB. HUMBERTO MOYA GONZALEZ, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **CIMENTACIONES GENERALES Y OBRAS PORTUARIAS "CIPORT" S.A.**, de fojas 2.040 a 2.063, Registro Industrial número 122.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 21095



\$ 23,74

REVISADO POR:



*Zoila Cedeno Cellan*  
AB. ZOILA CEDENO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA